



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1072023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

29 SEP 2023

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, Memorando N° 914-2023/GRP-420000 de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 1097-2023/GRP-480400 de fecha 11 de setiembre de 2023, Carta N° 103-2023/ING.CFNM de fecha 19 de setiembre de 2023 (HRYC N° 28541), Informe Técnico N° 39-2023/GRP-420400 de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe N° 147-2023/GRP-420300 de fecha 26 de setiembre de 2023, relacionado a dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, y aprobación del expediente técnico de obra corregido del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional Piura declara como ganador en el marco del Concurso PROCOMPITE REGIÓN PIURA 2022-2023 al plan de negocio: "Mejoramiento de planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja – Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura";

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, aprobó el Expediente Técnico de Obra del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", cuyo monto total de inversión es de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) incluyendo costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2023, plazo de ejecución de 60 días calendario, sistema de contratación: A suma alzada, ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	INVERSIÓN (S/)
Construcción de hornilla panelera	37,602.45
Maquinaria, equipos e implementos para hornilla y proceso de panela granulada	56,977.45
Asistencia técnica	3,150.00
Costo directo	97,729.90
Gastos generales (9.97444%)	9,748.01
Utilidad (5%)	4,886.50
Sub total de obra	112,364.41



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 107 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

107

Piura,

29 SEP 2023

IGV (18%)	20,225.59
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA FÍSICA	132,590.00

Que, mediante Memorando N° 914-2023/GRP-420000 de fecha 06 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Oficina Regional de Administración el expediente técnico de obra el cual fue derivado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para su revisión y/o verificación para implementar el proceso de selección correspondiente;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 1097-2023/GRP-480400 de fecha 11 de setiembre de 2023, procede a la devolución del expediente técnico de obra con las siguientes observaciones: a) En el expediente técnico no obra los Estudios Técnicos (solo adjunta cálculo de flete terrestre), b) En el expediente técnico se debe adjuntar la asignación de riesgos, usando los anexos de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD-GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, y c) En el expediente técnico se observa que los gastos generales (fijos y variables) tienen fecha nov-2022 (verificar ya que el presupuesto de obra tiene fecha 26/06/2023);

Que, mediante Carta N° 103-2023/ING.CFNM de fecha 19 de setiembre de 2023, ingresado con Hoja de Registro y Control N° 28541, el Ing. Carlos Fabián Nima Maza señala que revisado el expediente técnico se ha procedido al levantamiento de las observaciones, adjuntándose para ello, la siguiente documentación: a) Estudios Técnicos (Estudio de Impacto Ambiental), b) Estudio de Gestión de Riesgo, c) Gastos Generales Actualizados, y d) Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestaria. Por lo que, en ese sentido, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 39-2023/GRP-420400 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que estando a la opinión favorable emitida por el Ing. Carlos Fabián Nima Maza con Carta N° 103-2023/ING.CFNM, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, y continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Obra corregido del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", teniendo en cuenta las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Informe N° 147-2023/GRP-420300 de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que el OSCE en Opinión N° 069-2021/DTN de fecha 05 de julio de 2021 indica lo siguiente: "(...), el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras. Para cumplir con dicha finalidad, es necesario que los documentos que integran el expediente técnico se interpreten en conjunto y **proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta** que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la Entidad y la normativa de la materia. (...). En ese sentido, es requisito para convocar una obra, contar con el expediente técnico de obra, el cual debe formularse adecuadamente y comprender de manera suficiente, coherente y técnicamente correcta la información relativa a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra, metrados y demás documentos que conformen dicho expediente; bajo



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 107 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE
 Piura, **29 SEP 2023**

esta premisa, es importante señalar que la normativa de contrataciones del Estado no admite la posibilidad de iniciar la ejecución de una obra sobre la base de "planos de planteamiento general del proyecto" en donde no se comprenda adecuadamente la documentación detallada previamente". Por lo que concluye que, habiéndose informado con Carta N° 103-2023/ING.CFNM de fecha 19 de setiembre de 2023 que se ha procedido a levantar las observaciones realizadas al Expediente Técnico de Obra, correspondería dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, y continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Obra corregido como consecuencia de las observaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 1097-2023/GRP-480400 de fecha 11 de setiembre de 2023;

Que, en mérito de la delegación otorgada a esta Gerencia Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, corresponde emitir la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de Obra corregido del plan de negocio en mención; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con los considerandos precedentes y con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE de fecha 23 de agosto de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra corregido del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", cuyo monto total de inversión es de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) incluyendo costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, con precios vigentes al mes de junio de 2023, plazo de ejecución de 60 días calendario, sistema de contratación: A suma alzada, ejecución presupuestaria indirecta (Contrata), desagregado de la siguiente manera:

COMPONENTES	INVERSIÓN (S/)
Construcción de Hornilla Panelera	37,602.45
Maquinaria, Equipos e Implementos para Hornilla y Proceso de Panela Granulada	56,977.45
Asistencia Técnica	3,150.00
Costo Directo	97,729.90
Gastos Generales (9.97444%)	9,748.01



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **107**-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

29 SEP 2023

Utilidad (5%)	4,886.50
Sub Total de Obra	112,364.41
IGV (18%)	20,225.59
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA FÍSICA	132,590.00

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se establece que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar con el procedimiento de contratación, relacionado con la ejecución del expediente técnico a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

EDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL